

**4305 - Algodón - Envase**

Prohibición en todo el territorio provincial el uso de maletas, bolsas, mantas o cualquier otro envase de polipropileno o yute para el manipuleo, almacenamiento y transporte del algodón en bruto o desmotado. Liberación de todo gravamen provincial o municipal para la fabricación de envases arriba mencionados para cuya confección se utiliza fibras de algodón. Creación del Fondo de Control de Contaminación de Fibras de Algodón.

Fecha de Sanción: 05/09/1989

Fecha Promulgación: 19/09/1989

Fecha P.B. Oficial: 19/10/1989

Estado de la Ley: ADLA 1989-D p. 4298

Veto: